



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de febrero del 2019

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

Mediante Informe N° 067-2019-OP-MDCA de fecha 12 de febrero del presente año; emitido por el Jefe de Personal, solicita corregir el tiempo de servicio de la Sra. Teresa Angélica Albrizzio Campos señalado en la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-AL-MDCA de fecha 15 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que por Resolución de Alcaldía N° 122-2018-AL-MDCA, de fecha 15 de diciembre del año 2018, que en su artículo 2° resolvió: *“Reconocer a la servidora Teresa Angélica Albrizzio Campos, como tiempo efectivo de servicios prestados a la administración pública de 30 años, 11 meses y 15 días contado desde el 08 de febrero de 1978 hasta el 15 de diciembre de 2018”*.

Que, el Jefe de la Unidad de Personal, mediante documento escrito, solicita que se proceda a corregir la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-AL-MDCA, con el extremo que resolvió cesar a la Sra. Teresa Angélica Albrizzio Campos por 30 años de servicios prestados a esta entidad, siendo lo correcto es que dicha ex colaboradora preste cuarenta (40) años de servicios.

Que, de conformidad con el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que, 210.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*.

Que, de acuerdo así resulta viable acceder a lo peticionado por el Jefe de Personal sobre corrección del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía 122-2018-MDCA.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 069-2016-MDCA, a los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CORREGIR el artículo 2° error material recaído en la Resolución de Alcaldía indicada en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:

-DICE:

“30 años, 11 meses y 15 días.”

-DEBE DECIR:

“40 años, 11 meses y 23 días.”



ARTÍCULO 2°.- Corregir el último párrafo de en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-AI-MDCA, la misma que quedara redactada de la siguiente manera :

DICE :

“Que, conforme al informe de oficina de Personal se verifica que la Servidora Teresa Angelica Albrizzio Campos, a la fecha ha cumplido mas de setenta años de edad, el servidor cuenta con mas de 30 años de servicios prestados a la institucion, esta en el regimen previsional privado de la AFP Integra y la Servidora en la actualidad ostenta el cargo de Auxiliar de la Gerencia de Servicios a la ciudad, siendo su ultima remuneracion la suma de S/. 930.00 soles.”

DEBE DECIR:

“Que, conforme al informe de oficina de Personal se verifica que la Servidora Teresa Angelica Albrizzio Campos , a la fecha ha cumplido mas de setenta años de edad, el servidor cuenta con mas de 40 años de servicios prestados a la institucion, esta en el regimen previsional privado de la AFP Integra y la Servidora en la actualidad ostenta el cargo de Auxiliar de la Gerencia de Servicios a la ciudad, siendo su última remuneración la suma de S/. 930.00 soles.”

ARTICULO 3° Lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía no corregido mediante la presente queda intangible.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Secretaría General notifique al interesado y haga de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas involucradas de la corporación edil; para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA